

OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

MEMORIA JUSTIFICATIVA

RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA CAZORLA 1 DE LA PROVINCIA DE JAÉN

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior en la comarca **CAZORLA 1** de Jaén, y en concreto en los municipios de Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro y Santo Tomé, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) incluidos en el eje 4 de economía baja en carbono del PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) para el periodo 2014 – 2020

Código/s CPV: 45316000-5 Alumbrado Publico

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- La Diputación Provincial de Jaén tiene como objetivo promover actuaciones y proyectos que faciliten la eficiencia energética y la reducción de consumos de energía en instalaciones, edificios y servicios municipales, y aseguren la implementación de las nuevas tecnologías en la gestión de los servicios energéticos locales, contribuyendo al desarrollo de un modelo sostenible en nuestras zonas rurales.

En el establecimiento de principios técnicos ligados a la adecuada introducción de criterios de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de una manera homogénea y sostenible entre los municipios de la provincia de Jaén, el Área de Agricultura, Ganadería y Medioambiente ha desarrollado la definición estratégica y equitativa de actuaciones en el territorio de conformidad con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, y que fue aprobado su participación por el pleno de la corporación provincial el 17 de julio de 2017.

1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

Así, ante las posibilidades de financiación que presenta para las entidades locales dicho Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual ha resultado aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5220 de 22 de julio de 2015, y más concretamente el Eje 4 de Transición a una Economía Baja en Carbono, que gestiona el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), corresponde ejecutar las inversiones diseñadas en la provincia en materia de alumbrado público que se definen en el presente proyecto.

Las actuaciones son objeto de subvención según el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, donde se establecen los requisitos legales que regulan las subvenciones para los proyectos de alumbrado promovidos por municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

- La Diputación Provincial de Jaén, para atender las necesidades municipales con la mayor diligencia posible presenta una solicitud con número de registro 912, de subvención de actuaciones de alumbrado público con financiación de fondos propios en los municipios de Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro y Santo Tomé, atendiendo a todos los requerimientos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS).

Todas las actuaciones se encuentran contempladas dentro de la Medida 6 de "Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior" del Objetivo Especifico OE 4.3.1 de "Edificaciones Infraestructuras y Servicios Públicos" de la línea de actuación de "Eficiencia Energética" de los incluidos en el POCS en el periodo 2014-2020 con el objetivo temático OT 4. "Favorecer la transición a una economía baja en carbono".

- Por resolución del director general del IDEA, de fecha 27/12/2018 se aprueba la ayuda a la Diputación Provincia de Jaén, solicitada en el expediente número FEDER-EELL-2018-000095 y número de registro 912, por importe máximo de ayuda de 628.143,28 €, donde se incluyen las obras referidas a la medida 06 para los municipios de Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro y Santo Tomé, la cual ha sido recepcionada por Diputación con fecha 26/01/2019
- Por D. Antonio Guinea de Toro, Ingeniero en Organización Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación

2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==>

FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	PÁGINA	2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

Provincial de Jaén, se ha redactado el proyecto técnico denominado **RENOVCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA CAZORLA 1 DE JAEN** con un importe de licitación global de 775.772,43 €, (IVA incluido).

- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado "Programa de Necesidades", la finalidad a satisfacer mediante la obra, consisten en actuaciones con las que se pretende renovar parte del alumbrado público exterior de los municipios de Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro y Santo Tomé, priorizando los elementos menos eficientes energéticamente. Para el conjunto de las actuaciones en el ámbito de cada municipio señalado en el proyecto y con la finalidad de poder elegir, entre todas las opciones tecnológicas disponibles en el mercado, tanto de luminarias como de telegestión, la más adecuada para la mejora de la eficiencia del alumbrado exterior, teniendo en cuenta que la tecnología elegida condicionará las actuaciones de renovación futuras.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en los proyectos técnicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Jaén en virtud del acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2017.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación (según proyecto de construcción):
 - Presupuesto de Ejecución Material: 538.768,27 €
 - Costes Directos: 508.271,95 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 30.496,32 €
 - Gastos Generales (13% PEM): 70.039,88 €
 - Beneficio Industrial (6% PEM): 32.326,10 €
- Presupuestos:
 - Presupuesto (IVA excluido): 641.134,24 €

3

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

- IVA: 134.638,19 € Tipo/s: 21%
- Presupuesto de licitación: 775.772,43 € IVA incluido.
- Valor estimado: 641.134,24 € IVA excluido
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:
 - Presupuesto Base de Licitación = Presupuesto Ejecución material más gastos generales (13%) más beneficio industrial (6%)
 - Modificaciones = No hay previstas
 - Prórrogas = No hay previstas
- Financiación:
Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Agentes Financiadores:
 - o ..Diputación: 109.473,57 €
 - o ..Ayuntamientos: 45.680,92 €

Chilluévar	8.881,26 €
La Iruela	14.840,87 €
Peal de Becerro	13.784,59 €
Santo Tomé	8.174,20 €

 - o Fondos FEDER: 620.617,94 €
- Aplicación presupuestaria:
 - o ..2019.012.1720.65000.I2017 109.473,57 €
 - o2019.012.1720.65000 666.473,86 €
- Proyecto de Gastos: 2019/IA/47

4 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales.

4

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P	PÁGINA 4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director/a Facultativo/a.

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La obra no se puede dividir en lotes al consistir en actuaciones incluidas en un expediente de subvención de fondos FEDER, ya que la convocatoria del Programa (Real Decreto 616/2017 de 16 de junio), en concreto en la medida 6 "Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior" obligaba a inversiones superiores a 100.000,00 € e inferiores a 1.000.000,00 €, lo que conllevó a la redacción y aprobación de un proyecto de obra único por expediente, igualmente la normativa exige una contabilidad única y diferenciada por expediente. Además, incluyen un total de actuaciones en un único contrato que conlleva una rentabilidad económica que favorece la oferta económica y por tanto el beneficio para la administración.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad- precio.

8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- **Para empresas españolas:**
 - Grupo: I Subgrupo: 1 Categoría: 3
- **Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:**
 - Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio de cada uno de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el

5

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

- volumen económico requerido. El volumen económico requerido en alguno de los 3 últimos años deberá ser igual o superior al importe del valor estimado del contrato.
- Criterios de Solvencia Técnica: Mediante relación de obras similares en los últimos 5 años con certificados de buena ejecución, así como el compromiso de adscripción de medios, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria demuestra la capacidad de ejecutar este tipo de obras.
 - Para la solvencia de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento: art. 88.1 f) Deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra. Los valores mínimos para acreditar la solvencia serán los siguientes:
 - o Medios Personales: 1 Encargado de Obra, 1 Oficial y 1 Peon
 - Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación correspondiente y especificada en cada lote:
 - o Grupo: I Subgrupo: 1
 - Para garantizar la buena ejecución de las obras, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:
 - Justificación de disponer como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial; y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares.
 - Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título en caso de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado, no limitando la participación al no exigir que esté en plantilla.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

- Los criterios propuestos no valorables en cifras o porcentajes alcanzarán el 40 % del total de valoración, y se han elegido para garantizar la calidad y la eficacia a la hora de ejecutar la obra, y versan sobre:
 - Equipos y Calidad energética de equipos propuestos
 - Rendimiento energético
 - Metodología y Plan de Actuaciones, y medios propuestos
 - Garantía de evaluación de riesgos laborales
- Los criterios de valoración para la elección del empresario valorables con cifras o porcentajes alcanzan el 60% del total de valoración, y se han elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en criterios precios, mejora, y aseguramiento de la calidad, que generen un régimen competitivo entre los licitadores:
 - Precio: Basado en la baja económica ofertado para la ejecución de la obra
 - Mejora: Ampliación de puntos de puntos luz adicionales a los indicados en el proyecto
 - Plazo de Garantía: Basado en la ampliación del plazo de garantía
 - Eficiencia de Ejecución: Basado en la reducción del plazo de ejecución de la obra

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante y por el período de ejecución del contrato y adscrito al mismo, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador/a del colectivo desfavorecido, entendiendo éste como:

7

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OB-2019/ 0000106700

CO-2019-0957

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..).
- Parados de larga duración.
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%.
- Mujeres contratadas en los 14 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad.
- Jóvenes menores de 30 años.

Además, se incluyen obligaciones para el contratista en el régimen de pagos, de entrega de documentación y pruebas finales en la ejecución parcial, al objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en el PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) para el periodo 2014 – 2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	06/06/2019 18:01:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iz92VH2e/y4pcXzmY4n7Zw==	EV00FZ4P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

